

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual por dos veces de las siguientes resoluciones, sin que haya resultado posible efectuar las mismas a las personas denunciadas por la Policía Local de esta localidad por supuesta infracción a la ordenanza número 3 (reguladora de limpieza y ornato público y gestión municipal de residuos urbanos), para que sirva de notificación a los interesados:

Número denuncia. — Propietario. — Fecha denuncia. — Precepto infringido. — Lugar/paraje

1094/12. — X-4221067-S. — 19 de agosto de 2012. — Artículo 37.a.1. — No consta.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para resolver en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 de la LRJPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la LRJPAC).

IV. Plazo para pagar la sanción: la sanción se abonará mediante ingreso o transferencia a la cuenta bancaria "Santander" número 0030 1019 77 0870002271, citando el número de expediente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Advirtiéndose de que, transcurrido el indicado plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en los artículos 100 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

San Martín de Valdeiglesias, a 8 de agosto de 2014.—El concejal-delegado de Seguridad, Emilio González Deza.

(02/5.408/14)

